

ACTA N° 044 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DIRECTA POR PARTE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, BPIN 2020000100628”

LA REPRESENTANTE LEGAL DE UP HOLDING S.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, las conferidas por el Parágrafo 2º del artículo 20 del Decreto 625 del 26 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que el parágrafo 2, artículo 20 del Decreto 625 del 2022, expresa: *“Cuando la entidad ejecutora cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, podrá concurrir como ejecutor, prestador del bien y servicio y por tanto, como destinatario final, en los términos establecidos en el artículo 2.1.1.3.18 del presente Decreto.”*.

2. Que el artículo 1.2.1.2.24. del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020 estableció que "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente", asimismo señaló que la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR "se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes", por lo que es necesario aclarar que el ejecutor designado podrá ser el responsable de producir o proveer directamente los bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión en cuyo caso deberá seguir el régimen presupuestal del SGR.

3. Que el artículo 20 del Decreto 625 de 2022, estableció en su Parágrafo 2 la posibilidad que, la entidad ejecutora de un proyecto de inversión con recursos del SGR sea proveedora directa de bienes y servicios, así: *“...Cuando la entidad ejecutora cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, podrá concurrir como ejecutor, prestador del bien y servicio y por tanto, como destinatario final, en los términos establecidos en el artículo 2.1.1.3.18 del presente Decreto...”*.

4. En el mismo sentido, el artículo 21 del Decreto 625 del 2022, respecto que, la entidad ejecutora sea proveedora directa de bienes y servicios en un proyecto de inversión, enuncia: “...De conformidad

como establecido en el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 en relación con el pago a destinatario final, cuando la entidad ejecutora sea la responsable de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías y por tanto, concurren las calidades de entidad designada ejecutora, proveedor de bienes o servicios y destinatario final, podrá realizar la ordenación del pago a cuentas propias como destinatario final a través del Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías, previa expedición del acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados o el que haga sus veces.

Será responsabilidad de la entidad ejecutora contar con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente los bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión...

5. Considerando que mediante artículo N° 40 del Acuerdo N° 103 del día 18 de Diciembre de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100628 denominado **“Fortalecimiento de capacidades de CTel para la innovación educativa en educación básica y media, mediante uso de TIC en instituciones oficiales del departamento de Chocó”**, asignado como entidad ejecutora a UP HOLDING S.A.S, con el siguiente esquema financiero:

FUENTE	ENTIDAD	VALOR
Asignación para la CTel - Departamento de Chocó	MINCIENCIAS	\$ 299.903.800,00
Asignación para la CTel - Departamento de Chocó	UP HOLDING	\$ 5.600.096.200,00
Up Holding S.A.S. - Contrapartida en especie		\$ 80.757.784,00
Rentic S.A.S. - Contrapartida en especie		\$ 154.844.442,00
Secretaria de Educación de Quibdó - Contrapartida en especie		\$ 53.838.520,00
TOTAL		\$6.189.440.746,00

6. Teniendo en cuenta que **UP HOLDING S.A.S** es una entidad de naturaleza jurídica privada, le correspondió adelantar la incorporación de recursos a través de un acta de la junta o asamblea o el órgano que haga sus veces, de conformidad con lo señalado por el inciso 4 del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020.

7. Por lo anterior, mediante acta de junta directiva **N°01-2021**, se incorporaron recursos de la asignación de CTel del SGR en un capítulo independiente del presupuesto de UP HOLDING S.A.S para el bienio 2021-2022, comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por valor de \$ 5.600.096.200,00, en el ingreso y en el gasto, correspondiente a los recursos CTel del SGR aprobado al proyecto de inversión BPIN 2020000100628, viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD de CTel.

8. Que el proyecto de inversión **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ CON CODIGO BPIN 2020000100628**”, tiene como objetivo mejorar

capacidades en innovación educativa basadas en TIC, que permitan la oferta educativa de calidad y pertinente en los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Chocó en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19

9. Que el proyecto “Fortalecimiento de capacidades de CTel para la innovación educativa en educación básica y media, mediante uso de TIC en instituciones oficiales del departamento de Chocó.” tiene como objeto principal “Mejorar capacidades en innovación educativa basadas en TIC, que permitan la oferta educativa de calidad y pertinente en los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Chocó en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19” y así proponer estas capacidades como alternativa para lograr transformar hacia escenarios digitales los procesos de formación en las sedes educativas de Chocó, esto debido al contexto nacional que parte de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta que “el COVID 19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS).

10. Que con el fin de atender estas problemáticas se plantea este proyecto que busca fortalecer las capacidades de las instituciones educativas, por medio de dos componentes que se articulan entre sí para fomentar la innovación en la comunidad educativa por medio del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por esta razón los componentes se desagregan de la siguiente manera:

- **Espacios de innovación educativa:** Este componente dejará las bases necesarias para poder desarrollar actividades de innovación en el contexto educativo del municipio, por lo que es necesario tener las condiciones necesarias en términos infraestructura en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Por tal motivo este componente busca instalar infraestructura tecnológica para proveer conectividad a las sedes educativas beneficiarias, dotar las sedes educativas con terminales e implementar ambientes de aprendizaje.

- **Innovación educativa:** En este componente se espera desarrollar actividades de innovación basadas en metodologías ágiles que permitan desarrollar diferentes iniciativas desde la comunidad educativa que den respuesta a las necesidades locales y regionales de los servicios de educación en el marco de la emergencia, para esto se buscará como resultado en CTel la generación y uso del conocimiento orientado a transformar y potenciar los procesos educativos en el Departamento

11. Que el proyecto de inversión denominado “**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ CON CODIGO BPIN 2020000100628**”, contribuye al plan de Desarrollo Nacional de la siguiente forma:

PLAN	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
PACTO	3002 - II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos
LINEA	300202 - 2. Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad
PROGRAMA	3903 – Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial

12. Que el proyecto de inversión denominado “**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ CON CODIGO BPIN 2020000100628**”, contribuye al plan de Desarrollo Departamental de la siguiente forma:

1.2.2. Contribución al Plan Departamental de Desarrollo

PLAN	(2020-2023) Plan de Desarrollo Departamental del Chocó "Generando Confianza"
ESTRATEGIA TRASVERSAL	Construir, mejorar y dotar la infraestructura física educativa que genere ambientes escolares adecuados para garantizar una prestación del servicio educativo con calidad.
PROGRAMA	Calidad Educativa

13. El Plan de Desarrollo Departamental tiene como resultado final la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social. Bajo este pacto, se desarrollarán proyectos que mejoren el nivel de bienestar socioeconómico del Chocó respecto de otros departamentos con los mejores indicadores. Además de tener pactos con directrices específicas:

- Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.

• Pacto por una gestión pública efectiva. El proyecto está encaminado a contribuir al desarrollo humano, involucrando las dimensiones económicas, sociales y culturales del país, en el que se busque favorecer la reducción de la inequidad en la sociedad colombiana y el cierre de las brechas regionales respecto a la calidad integral que se ha visto afectada por la crisis sanitaria. De acuerdo con el sistema de información SIMAT, en el 2019 se registró una matrícula de 104.626 niños, niñas y jóvenes en el Departamento del chocó. Se pretende alcanzar un porcentaje significativo de esta población educativa.

14. . Que el **Artículo 2.1.1.3.17.** del decreto 625 del 26 de abril de 2022, establece lo siguiente respecto al beneficiario Final

El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces. En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercero beneficiario del compromiso presupuestal del gasto.

Parágrafo 2°. Cuando la entidad ejecutora cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, podrá concurrir como ejecutor, prestador del bien y servicio y por tanto, como destinatario final, en los términos establecidos en el artículo 2.1.1.3.18 del presente Decreto.

14. . Que el Manual de Contratación de Up Holding SAS, establece dentro de la modalidad de contratación directa, la posibilidad que, cuando la empresa sea el ejecutor de un proyecto de inversión sea proveedor de bienes y servicios siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y administrativos – financieros que permitan establecer la idoneidad y experiencia en los bienes a contratar.

15. Que Up Holding SAS, como ejecutor del proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, BPIN 2020000100628**”, acredito la capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica para proveer directamente el objeto contractual consistente en la contratación de las actividades en el documento de análisis precio y oportunidad.

16. Que la representante legal de Up Holding SAS, mediante comunicación escrita informo a la supervisión del proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, BPIN 2020000100628**”, la posibilidad de proveer directamente las actividades Socialización de las Rutas de formación construidas con la comunidad educativa Contribución Actividad E2-A02 Desarrollar e implementar rutas de formación digital para los niveles de básica

secundaria y media., contempladas en el proyecto de inversión denominado “**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, BPIN 2020000100628**”, para cual se presenta el Documento **ANÁLISIS SOPORTE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR SEGÚN SU NECESIDAD Y CÓMO POR SU IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y COSTO UP HOLDING S.A.S. DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, BPIN 2020000100628**, con el que se evidencia a cabalidad el cumplimiento de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y administrativos, demostrando la idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual.

17. Una vez remitida la documentación del proceso contractual para la respectiva revisión por parte de la supervisión del proyecto de inversión **BPIN 2020000100628** a MINCIENCIAS avaló mediante documento de ANÁLISIS SOPORTE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR SEGÚN SU NECESIDAD Y CÓMO POR SU IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y COSTO UPHOLDING ENTE EJECUTOR DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ BPIN 2021000100628- MODELO - REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL DOCUMENTO DE ORDENACIÓN DE GASTO CUANDO EL DESTINATARIO FINAL DEL GIRO ES LA MISMA ENTIDAD EJECUTORA DE (DECRETO 625 DE 2022)., la ejecución de las actividades por parte de UP HOLDING SAS.

18. .Que una vez acreditado por parte de **UP HOLDING SAS**, la idoneidad y experiencia en la contratación de las actividades Socialización de las Rutas de formación construidas con la comunidad educativa Contribución **Actividad E2-A02** Desarrollar e implementar rutas de formación digital para los niveles de básica secundaria y media.,del proyecto de inversión **BPIN 2020000100628** y constatado el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, administrativos y financieros se procederá a hacer efectiva la contratación a través de modalidad directa.

19. Teniendo en cuenta la normatividad vigente Ley 2056 de 2020, Decreto No. 1821 de 2020, el Decreto No 625 de 2022 y el Manual de Contratación de Up Holding SAS , permiten al ejecutor del proyecto de inversión proveer directamente bienes y servicios siempre y cuando tenga la capacidad jurídica, técnica y financiera, para el caso concreto, **UP HOLDING SAS** ha demostrado que, con las bases indicadas y los objetivos claros, fue posible generar un panorama frente a quien observe el desarrollo progresivo en sus capacidades, siendo hoy día reconocido en los temas que son de su resorte por el contenido y desarrollo de los proyectos y servicios que a diario presta. Esta calidad le permite argumentar con hechos que, **UP HOLDING SAS** cuenta con altos niveles de competitividad además de la idoneidad y experiencia requerida para la toma de iniciativas, desarrollo, formulación y ejecución relacionados con la misión para la cual fue creado.

20. Que el artículo 37 de la ley 2056 de 2020 establece que: “Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre

apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías; en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO 1o. Cuando las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación sean de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación autorizará el giro de los recursos

20. . Que el proyecto de inversión cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 121 rubro 00TI-3903-1000-2020-00010-0628 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ-05-020023 UP HOLDING S A S

21, Que las actividades a desarrollar son las siguientes en aras de garantizar una correcta ejecución de los recursos son las siguientes:

<p>Socialización de las Rutas de formación construidas con la comunidad educativa</p> <p>Contribución Actividad</p> <p>E2-A02 Desarrollar e implementar rutas de formación digital para los niveles de básica secundaria y media</p>	<p>Es importante destacar que los procesos de innovación parten de los docentes de las sedes educativas con el fin de desarrollar procesos de transferencia de conocimiento desde los maestros hacia sus estudiantes y al apropiar a los docentes las sedes educativas den un vuelco hacia la digitalización y el apoyo a la innovación educativa debido a los resultados latentes que se van a ver en el desarrollo de los programas de innovación y coaching educativo. Por esta razón se realizarán actividades de socialización a los estudiantes e implementación de los resultados obtenidos por medio de tres estrategias que aportará a el retorno gradual por medio de la alternancia, implementando protocolos de distanciamiento social, medidas de bioseguridad, retorno gradual y progresivo, medición constante de salud de los docentes y directivos de las sedes educativas y retorno seguro a los procesos de formación.</p> <p>además de aportar a un retorno a clases se entregara información de los nuevos contenidos e infraestructura que la sede educativa cuenta que permite acercar a los estudiantes a el aprovechamiento y uso de estos insumos para poder generar capacidades en TIC y también puedan aprovechar estos recursos para desarrollar procesos de innovación liderados por los gestores formados en el proyecto</p> <p>1. Estrategia <u>visita a la sede educativa por parte de los estudiantes:</u> Dentro del acompañamiento del</p>	<p>Son eventos de sensibilización en los cuales participaran los estudiantes de las instituciones educativas así como los padres, estos evento se socialización, tendrán una duración de 12 horas y se realizaran por sesiones, estos evento se desarrollaran con el apoyo de material pedagogía para los estudiantes.</p>	4200	Comunidad educativa	\$ 145.500	\$ 611.100.000,00
---	--	--	------	---------------------	------------	-------------------

	<p>proyecto y junto a los directivos de las sedes educativas se plantean cronogramas para invitar a los estudiantes a las sedes educativas en grupos no mayores a 10 estudiantes para realizar una sensibilización del uso de la plataforma virtual en su modo offline y online, esto se realizará por parte de los docentes y se hará un acompañamiento por parte del proyecto en el aseguramiento del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y de cuidados pertinentes que se reflejan en los lineamientos presentados por el ministerio.</p> <p>Esta visita de los estudiantes durará 2 horas y se realizará con 4 grupos de 10 personas por grado durante el día aprovechando los equipos entregados a cada una de las sedes educativas, en esta sensibilización se le entregará los accesos a la plataforma de formación digital, por medio de su número de identificación y se asignará una contraseña, además, se le mostrará el proceso que ha venido adelantando las sedes educativas con respecto a la implantación de infraestructura tecnológica y de apropiación por parte de los docentes para poder desarrollar los procesos de formación de manera virtual, durante este ejercicio el proyecto entregará un kit de prevención a el estudiante para su estadía en la sede educativa y en este kit se entregarán unas instrucciones las cuales deberán socializar con los padres de familia.</p> <p>Ver pagina 185 en el detalle de la metodología de la actividad "E2-A02 Desarrollar e implementar rutas de formación digital para los niveles de básica secundaria y media"</p>					
--	--	--	--	--	--	--

22. Se realizarán aplicaciones de las rutas de formación construida con los estudiantes acelerando el proceso de alternancia a las sedes educativas beneficiarias por el proyecto, por medio del despliegue de diferentes estrategias que buscan cumplir y tener en cuenta el Anexo 2 del documento "LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA" presentado por el Ministerio de Educación denominado "Anexo 2. Orientaciones para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo esquema de alternancia del servicio educativo en los establecimientos educativos que implementan la estrategia de residencias escolares", por lo que basados en estos lineamientos se presenta una estrategia de sensibilización de la comunidad educativa encaminada en el distanciamiento social, medidas de bioseguridad, retorno gradual y progresivo, medición constante de salud de los docentes y directivos de las sedes educativas y retorno seguro a los procesos de formación, para esto se

desarrollan tres estrategias que deben ser desarrolladas junto a los docentes formados y junto a la rectoría de cada institución que ha presentado su intención y apoyo al proyecto desde la convocatoria para ser beneficiario del proyecto, por lo tanto estas estrategias se desarrollan a continuación:

1. **Estrategia visita a la sede educativa por parte de los estudiantes:** Dentro del acompañamiento del proyecto y junto a los directivos de las sedes educativas se plantean cronogramas para invitar a los estudiantes a las sedes educativas en grupos no mayores a 10 estudiantes para realizar una sensibilización del uso de la plataforma virtual en su modo offline y online, esto se realizará por parte de los docentes y se hará un acompañamiento por parte del proyecto en el aseguramiento del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y de cuidados pertinentes que se reflejan en los lineamientos presentados por el ministerio.

Esta visita de los estudiantes durará 2 horas y se realizará con 4 grupos de 10 personas por grado durante el día aprovechando los equipos entregados a cada una de las sedes educativas, en esta sensibilización se le entregará los accesos a la plataforma de formación digital, por medio de su número de identificación y se asignará una contraseña, además, se le mostrará el proceso que ha venido adelantando las sedes educativas con respecto a la implantación de infraestructura tecnológica y de apropiación por parte de los docentes para poder desarrollar los procesos de formación de manera virtual, durante este ejercicio el proyecto entregará un kit de prevención a el estudiante para su estadía en la sede educativa y en este kit se entregarán unas instrucciones las cuales deberán socializar con los padres de familia.

2. **Estrategia de desarrollo de clases virtuales:** Los docentes que vayan desarrollando y articulando los contenidos digitales en su ruta de formación durante el coaching educativo, podrán ir desarrollando procesos de formación por medio del servidor de aula, esto debe realizarse cumpliendo los lineamientos del ministerio y asegurando que los estudiantes que participen en estas clases tengan sus elementos de protección o estén haciendo uso del kit entregado en la sesión de sensibilización.

Esta estrategia la liderará cada docente con la autorización de la rectoría y en acompañamiento de un integrante del proyecto en su iniciación para asegurar el buen desarrollo de esta visita, este ejercicio debe ser agendado con anterioridad y se deben buscar los canales para comunicar a los estudiantes, posterior a este ejercicio se les explicará la opción offline y de sincronización, con el fin de dar inicio a la interacción de los estudiantes con la plataforma de aprendizaje, esto para el caso de los estudiantes que cuenten con alguna terminal tecnológica, para el caso de los estudiantes que no cuenten con terminales, se les agendará días en la semana para que asistan a la sede educativa y puedan hacer uso de los equipos entregados por el proyecto, esto cumpliendo los protocolos implementados por la sede educativa en términos de uso de los equipos, condiciones y de bioseguridad.

3. **Estrategia de sensibilización a padres de familia:** Se desarrollará una visita a las casas de los padres de familia por parte de integrantes del proyecto, donde se les contará a los familiares de los alumnos la nueva estrategia de formación virtual que podrán desarrollar los estudiantes con la sede educativa, además, se les entregará información de la plataforma y se les realizará un diagnóstico de

las condiciones y necesidades tecnológicas que tiene cada familia para así mejorar la estrategia de alternancia, las visitas se realizarán por un integrante del equipo del proyecto cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y con los elementos de protección, esta visita se realizará durante dos meses a los familiares para recordar el uso de las tecnologías digitales para el proceso de formación, actualizar a las familias en el proceso de retorno a clase, socializar protocolos a las familias por parte de las sedes educativas y lineamientos por parte del ministerio y por ultimo brindar soporte frente a las dificultades tecnológicas que el estudiante haya tenido en el uso de la plataforma.

Dentro de las preguntas cotidianas de estas visitas a las familias se levantarán preguntas relacionadas con aspectos psicosociales y de salud que durante las visitas generarán información prudente para poder entregarlas a las sedes educativas, a la gobernación y entidades correspondientes para desplegar estrategias de atención.

23. Dentro del proceso de implementación de estas estrategias se debe tener en cuenta la articulación generada entre los docentes para maximizar el impacto frente al uso y aprovechamiento de las TIC a los estudiantes, esto debe asegurar que no solo por el proyecto se promueva el uso de estas tecnologías, si no los docentes posterior al proyecto puedan hacer implementar estas tecnologías como parte de su proceso de formación y además enseñar a los estudiantes sobre innovación educativa e innovación por medio del aprovechamiento de las TIC.

Nota: Para el desarrollo de la presente actividad se apoya en la limitación exigida por la alternancia, esto tomado de el “Anexo 2 del documento “LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA” publicado en el 2020 durante la formulación del proyecto. Pero a la fecha ya esta estrategia no la exige ni se realiza en las sedes educativas, debido a que:

- Según resolución 666 de 2022, se se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022, esta no tiene resolución posterior que siga su ampliación y por lo tanto, a la fecha Colombia ya no se encuentra en emergencia sanitaria.
- La estrategia de alternancia finalizo desde enero del 2022, donde el ministerio de educación aprueba el regreso a clases de el 70% de las sedes educativas a nivel nacional e indica el regreso a las sedes educativas después de la pandemia. Por lo tanto, esta actividad solicita tener en cuenta los cuidados básicos de la alternancia, pero para su ejecución ya no es necesario debido a que este requerimiento no esta vigente.

- Por otro lado, no quiere decir que no se cumpla con la meta proyectada, ni las acciones definidas en el documento técnico frente a la socialización con la comunidad educativa, lo que quiere decir que esta actividad debe cumplir con las 3 estrategias propuestas, pero no está limitado a cumplir con las condiciones de alternancia.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR JUSTIFICADO el proceso contractual mediante la modalidad de contratación directa la ejecución de la contratación de las actividades: Contempladas en el proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, BPIN 2020000100628”**, que ejecutara directamente UP HOLDING SAS, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto, cuyo objeto es: **DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN DE RESULTADOS DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ” BPIN 2020000100628**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades en las cuales el ejecutor proveerá los bienes y servicios del proyecto de inversión son las siguientes:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Nov-22	Dici-22	Enero 22
SENSIBILIZACIÓN DE RESULTADOS DEL PROYECTO EDUCATEC	Es importante destacar que los procesos de innovación parten de los docentes de las sedes educativas con el fin de desarrollar procesos de transferencia de conocimiento desde los maestros hacia sus estudiantes y al apropiarse a los docentes las sedes educativas den un vuelco hacia la digitalización y el apoyo a la innovación educativa debido a los resultados latentes que se van a ver en el desarrollo de los programas de innovación y coaching educativo. Por esta razón se realizarán actividades de socialización a los estudiantes e implementación de los resultados obtenidos por medio de tres estrategias que	E2-A02 Desarrollar e implementar rutas de formación digital para los niveles de básica secundaria y media	Eventos de sensibilización en los cuales participaran los estudiantes de las instituciones educativas así como los padres, estos evento se socialización, tendrán una duración de 12 horas y se realizaran por sesiones, estos evento se desarrollaran con el apoyo de material pedagogía para los estudiantes.	\$ 611.100.000,00			

	<p>aportará a el retorno gradual por medio de la alternancia, implementando protocolos de distanciamiento social, medidas de bioseguridad, retorno gradual y progresivo, medición constante de salud de los docentes y directivos de las sedes educativas y retorno seguro a los procesos de formación.</p> <p>además de aportar a un retorno a clases se entregara información de los nuevos contenidos e infraestructura que la sede educativa cuenta que permite acercar a los estudiantes a el aprovechamiento y uso de estos insumos para poder generar capacidades en TIC y también puedan aprovechar estos recursos para desarrollar procesos de innovación liderados por los gestores formados en el proyecto.</p> <p>Por lo tanto, se desarrollan de la siguiente manera en una jornada intensiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategia visita a la sede educativa por parte de los estudiantes - Estrategia de desarrollo de clases virtuales - Estrategia de sensibilización a padres de familia 						
--	---	--	--	--	--	--	--

ARTICULO TERCERO: VALOR Y PLAZO DE EJECUCION: El valor estimado para la contratación contemplada en el artículo primero de esta resolución la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$611.100.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 121 rubro 00TI-3903-1000-2020-00010-0628 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ-05-020023 UP HOLDING S A S.

El bien y/o servicio viabilizado para la contratación directa es de dos (02) meses contados a partir de la expedición del Registro presupuestal

ARTICULO QUINTO: La forma de pago establecida para la ejecución del contrato es la siguiente:

MES	PAGO	TOTAL	%	DETALLE
Mes 1	Anticipo	\$ 305.550.000	50,00%	Pagará una vez perfeccionado, legalizado el contrato y presentar el plan de inversión del anticipo y la cuenta de cobro respectiva.
Mes 2	Pago 1	\$ 305.550.000	50,00%	<p>Se pagará con las siguientes condiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legalización del anticipo del contrato con sus respectivos formatos. • (2100) personas de la comunidad educativa participando en actividades de sensibilización <p>Amortización y legalización del anticipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (2100) personas de la comunidad educativa participando en actividades de sensibilización. <p>previa presentación de informes de actividades, informe de supervisión y acreditación de pagos a seguridad social y parafiscales. Para el ultimo pago se deberá realizar el acta de liquidación del contrato.</p>

ARTICULO SEXTO: LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del presente bien y servicio es en el Departamento de Chocó, en los siguientes municipios:

Municipio	Nombre de la SEDE
	IE FEMENINA DE ENSEÑANZA MEDIA
	IE TECNICA INTEGRADO CARRASQUILLA INDUSTRIAL - SEDE PRINCIPAL
	IE ANTONIO MARIA CLARET - SEDE PRINCIPAL
	IE ARMANDO LUNA ROA - SEDE PRINCIPAL

Quibdó	IE NORMAL SUPERIOR DE QUIBDO - SEDE PRINCIPAL
	IE GIMNASIO DE QUIBDO - SEDE PRINCIPAL
	IE ISAAC RODRIGUEZ MARTINEZ
	IE NORMAL SUPERIOR MANUEL CAÑIZALEZ - SEDE PRINCIPAL
El Carmen de Atrato	IE CORAZON DE MARIA - SEDE PRINCIPAL
Río Quito	IE BERNARDINO BECERRA RODRIGUEZ - SEDE PRINCIPAL
Tado	IE TECNICO AGROAMBIENTAL - SEDE PRINCIPAL
Itsmia	IE NORMAL SUP SAN PIO X - SEDE PRINCIPAL
Condoto	IE MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL
Certegui	IE MATIAS TRES PALACIOS - SEDE PRINCIPAL
Medio Baudo	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- PUERTO MELUK - SEDE PRINCIPAL
Ríosucio	IE ANTONIO RICAURTE - SEDE PRINCIPAL
	IE NUESTROS ESFUERZOS - SEDE PRINCIPAL
Bojaya	IE CESAR CONTO - SEDE PRINCIPAL
Bahía Solano	IE NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL
	IE LUIS LOPEZ DE MESA - SEDE PRINCIPAL
Unión Panamericana	IE SAN JOAQUIN - SEDE PRINCIPAL

ARTICULO SEPTIMO: Los documentos que hacen parte del presente proceso contractual pueden ser consultados en la página web de Up Holding SAS.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución a rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los Nueve (09) días del mes de noviembre de 2022.

Marisol Carantón
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
REPRESENTANTE LEGAL UP HOLDING S.A.S